

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS363/17/Add.14

13 de marzo de 2012

(12-1415)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LOS DERECHOS COMERCIALES Y LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN RESPECTO DE DETERMINADAS PUBLICACIONES Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES DE ESPARCIMIENTO

Informe de situación presentado por China

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 12 de marzo de 2012, dirigida por la delegación de China a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones
del OSD con respecto a la diferencia China - Medidas que afectan a los derechos
comerciales y los servicios de distribución respecto de determinadas
publicaciones y productos audiovisuales de esparcimiento
(WT/DS363)

China presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

En la reunión que celebró el 19 de enero de 2010, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación, sobre el asunto *China - Medidas que afectan a los derechos comerciales y los servicios de distribución respecto de determinadas publicaciones y productos audiovisuales de esparcimiento* (WT/DS363). El 18 de febrero de 2010, China informó al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto. El 12 de julio de 2010, China y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para que China aplique las recomendaciones y resoluciones del OSD será de 14 meses contados a partir de la fecha de adopción de los informes del Órgano de Apelación y del Grupo Especial.

China ha adoptado las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD. Esas medidas incluyen la revocación o expiración de:

- *Medidas para la administración de las empresas con inversión extranjera distribuidoras de libros, diarios y publicaciones periódicas,*
- *Medidas sobre la administración de empresas conjuntas contractuales sino extranjeras distribuidoras de productos audiovisuales,*

. / .

- *Disposiciones sobre la administración de las publicaciones electrónicas, etc.*

y las modificaciones de:

- *Reglamento sobre la gestión de las publicaciones,*
- *Reglamento sobre la gestión de los productos audiovisuales,*
- *Disposiciones sobre la administración del mercado de publicaciones,*
- *Guía de industrias para la orientación de la inversión extranjera,*
- *Medidas para la administración de la suscripción por parte de suscriptores a publicaciones importadas,*
- *Medidas sobre la administración de la importación de productos audiovisuales,*
- *Diversos dictámenes del Ministerio de Cultura sobre el desarrollo y la administración de la música en la red, etc.*

Mediante esas medidas, China ha logrado la aplicación plena de las recomendaciones y resoluciones del OSD, excepto las relativas a las películas cinematográficas para su presentación en salas.

Por lo que respecta a las medidas relativas a las películas cinematográficas para su presentación en salas, China ha mantenido conversaciones con los Estados Unidos y llegado recientemente a un acuerdo destinado a resolver el asunto. Pronto será firmado y notificado al OSD.
